



DECRETO EXENTO N° 840-

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de Alberto Chávez Astudillo y Concede Condonación Total, por motivo que indica.

ILLAPEL, 14 SET. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de regularización, de 19 de agosto de 2016, de doña Marilyn Doreth Chávez Polanco; 8º) Ficha de Ubicación de Sepultura e Informe de Sepultura, de fecha 18 de agosto de 2016; 9º) la inscripción de la Posesión Efectiva de don Domingo Chávez Arellano; 10º) los Certificados de nacimiento de doña Marilyn Doreth Chávez Polanco, don Alberto Chávez Astudillo y don Domingo Chávez Arellano; 11º) el Certificado de Defunción de don Domingo Chávez Arellano y don Daniel Arellano; y 12º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, en el año 1932, don Domingo Chávez Arellano adquiere la Rreja Familiar de dimensiones 2,5 x 1,0 metros, ubicada en el Segundo Patio Antigo, altura 7, del Cementerio Municipal de Illapel, donde yacen los restos de don Daniel Arellano Saavedra (Q.E.P.D.).

3º) Que, ante el extravío y destrucción de la documentación oficial del Cementerio, que acredita el dominio de los nichos y terrenos, ha surgido la necesidad de dictar los respectivos decretos alcaldicios para regularizar las nichos y terrenos más antiguos del mismo, previa acreditación de la titularidad de los derechos de los solicitantes.

4º) Que, con fecha 19 de agosto de 2016, a través de una Solicitud de Regularización formulada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, doña Marilyn Doreth Chávez Polanco solicitó a este órgano de la Administración del Estado, la regularización de la Rreja Familiar individualizada precedentemente a nombre de su padre, don Alberto Chávez Astudillo.

5º) Que, a la solicitud de regularización, se acompaña Ficha de Ubicación e Informe de Sepultura, de fecha 18 de agosto de 2016 y la Inscripción de la Posesión Efectiva de don Domingo Chávez Arellano, padre de don Alberto Chávez y abuelo de la solicitante, Marilyn Chávez, en cuyo margen están anotadas las transferencias que los hermanos de don Alberto Chávez le hicieron, respecto de sus derechos hereditarios.

6º) Que, para acreditar los vínculos de parentesco, se acompañaron los Certificados de nacimiento de doña Marilyn Doreth Chávez Polanco, don Alberto Chávez Astudillo y don Domingo Chávez Arellano; y los Certificados de Defunción de don Domingo Chávez Arellano y don Daniel Arellano.

7º) Que, el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", establece el valor de la regularización y las condiciones para su condonación total o parcial.

8º) Que, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", dispone expresamente que "la municipalidad podrá aplicar automáticamente la exención total o parcial del pago de los derechos establecidos en el presente título, cuando el solicitante de los servicios se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad, en caso del fallecimiento de familiares directos (cónyuges o consanguíneos en primer grado), condición que deberá ser calificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en función de la aplicación de la Ficha de Protección Social."

9º) Que, habiendo acreditado titularidad del terreno, parentesco y derechos, se cumplen todos los requisitos para acceder a la regularización, faltando la autorización de la autoridad para proceder a ello.

10º) Que, para proceder a la regularización del terreno o conceder cualquier beneficio relativo al pago de derechos municipales por concepto de la misma, requiere de la autorización de la máxima autoridad edilicia.

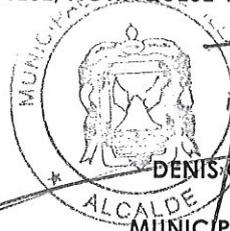
DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** la Reja Familiar de dimensiones 2,5 x 1,0 metros, ubicada en el Segundo Patio Antiguo, altura 7, del Cementerio Municipal de Illapel, en favor de don **ALBERTO CHAVEZ ASTUDILLO**, cédula de identidad N° [REDACTED].

II.- **CONCÉDASE** condonación total del pago de los derechos municipales, por concepto de regularización del terreno descrito en el punto anterior.

III.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, conforme al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/jmr/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.